



# Resolución Jefatural

N° 089-2021-MTC/34.01.03

Lima, 21 de mayo de 2021

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 065-2021-MTC/34.01.03.MMP, de fecha 20 de mayo de 2021, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Informe N° 571-2021-MTC/34.01.03.01 de la Unidad de Logística de fecha 20 de mayo de 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 tiene por objeto establecer las normas que regulen el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de sus bienes muebles;

Que, mediante el literal k. 1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 se establece como función de las entidades públicas, entre otras, "aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 118 del referido Reglamento, la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, artículo 124 de dicho Reglamento señala que "(...) *La Unidad responsable de control patrimonial emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe*". Asimismo, señala que, emitida la Resolución, "(...) *la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición (...)*";

Que, en el numeral 6.4.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN se establece que, ante la solicitud proveniente de una institución privada, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad propietaria elaborará un informe técnico sustentando la posibilidad o no de ceder en uso los bienes solicitados y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. La Oficina de Administración, de encontrar conforme el informe técnico, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe el acto de administración de cesión en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de esta;

Que, mediante el Informe Técnico 065-2021-MTC/.34.01.03-MMP de fecha 20 de mayo de 2021 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, evalúa y sustenta asignar en la modalidad de Cesión en Uso, ciento cinco (105) bienes muebles patrimoniales, a favor de la Federación



# Resolución Jefatural

N° 089-2021-MTC/34.01.03

Deportiva Peruana de Atletismo, los cuales fueron otorgados con la opinión favorable de la Subdirección de Gestión de Sedes y de la Subdirección de Deportes mediante la aprobación de la Dirección de Operaciones, a través de los Informes N° 027-2021-MTC/34.11.02/MAKA, Informe N° 150-2021-MTC/34.11.01 y Memorando N° 557-2021-MTC/34.11, respectivamente;

Que, en el citado Informe, se evaluó la solicitud de préstamo de bienes por parte de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, los mismos que serán empleados en el Campeonato Nacional de Maratón, el día domingo 23 de mayo de 2021, en un Circuito aprobado por la Federación Internacional de Atletismo (World Athletics) en la Costa Verde, siendo destinadas dichos bienes al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social deportivo;

Que, mediante Informe N° 571-2021-MTC/34.01.03.01, de fecha 20 de mayo del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Logística señala que luego de evaluar la documentación sustentatoria contenida en el informe Técnico N° 065-2021-MTC/34.01.03.MMP, y verificando que se ha cumplido con los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia, se recomienda proceder con las gestiones administrativas para el traslado en posesión de los bienes mediante el Acto de Administración de cesión en uso a favor de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo;

Que, resulta necesario aprobar la cesión en uso de los ciento cinco (105) bienes muebles mencionados, detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, por un valor neto de S/. 16,471.41 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 41/100 Soles), a favor de la Federación Deportiva Peruana de Atletismo;

Con el visado del Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución y el Jefe (e) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal e) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2019-MTC/34;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el acto de administración de cesión en uso de ciento cinco (105) bienes muebles, en el periodo comprendido desde el día sábado 22 de mayo hasta el día domingo 23 de mayo del presente año, a favor de la Federación



# Resolución Jefatural

N° 089-2021-MTC/34.01.03

Deportiva Peruana de Atletismo, con un valor neto de S/. 16,471.41 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 41/100 Soles), y cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Especialista de Control Patrimonial y Almacenes realice los actos necesarios para la entrega de los bienes dados en cesión en uso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución. Asimismo, se encargará de realizar el seguimiento, control y recuperación posterior de los bienes entregados en cesión en uso, debiendo efectuar las coordinaciones correspondientes con la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo, dentro del plazo de la ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos [www.gob.pe/lima2019](http://www.gob.pe/lima2019) de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**SARA SOFÍA SOLSOL SALDAÑA**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Proyecto Especial Legado de los  
Juegos Panamericanos y Parapanamericanos





**ANEXO N°1**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	CARACTERÍSTICAS	CUENTA	ESTADO	ACTO DE ADMINISTRACION	VALOR DE COMPRA S/.	DEPRECIACIÓN S/.	VALOR NETO S/.
96	74648526B535	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
97	74648526B536	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
98	74648526B537	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
99	74648526B538	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
100	74648526B539	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
101	74648526B540	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
102	74648526B541	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
103	74648526B542	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
104	74648526B543	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
105	74648526B544	SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	0.46 X 0.45 X 0.86M	COLOR NEGRO	9105.0303	BUENO	CESIÓN EN USO	S/ 46.90	S/ -	S/ 46.90
<b>TOTAL</b>											<b>S/ 17,626.41</b>	<b>S/ 1,155.00</b>	<b>S/ 16,471.41</b>

**RESUMEN CONTABLE**

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	VALOR NETO AL 30.04.2021	CANTIDAD
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	11,026.41	101
1503.020701	EQUIPOS DE DEPORTE Y RECREACION	5,445.00	4
<b>Total general</b>		<b>16,471.41</b>	<b>105</b>

**RESUMEN POR ITEM (BIENES PATRIMONIALES)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
BICICLETA	4	5,445.00
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120CM DE LARGO X 60CM DE ANCHO	50	7,650.00
PODIO DE MADERA PARA PREMIACION	1	1,003.80
SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	25	1,200.00
SILLA PLEGABLE CON ESPALDAR Y ASIENTO ACOLCHONADO	25	1,172.61
<b>Total general</b>	<b>105</b>	<b>16,471.41</b>